



Propuesta y resolución de aprobación del expediente de subvención nominativa a favor del Consejo Insular de Formentera por sobre coste de transferencia de residuos en depósito controlado de Ca Na Putxa en la isla de Ibiza durante el año 2018

Hechos

1. En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2019, aprobados por la Ley 14/2018, de 29 de diciembre, se ha previsto una subvención nominativa al Consejo Insular de Formentera, por importe de 750.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15601 G / 751A01 46100 40 para atender el sobre coste de transferencia de residuos en el depósito controlado de Ca na Putxa en la isla de Ibiza.
2. En fecha 19 de noviembre de 2019 tuvo entrada en el Gobierno de las Islas Baleares (reg. De entrada 22611/2019) una solicitud firmada por la Sra. Alejandra Ferrer Kirschbaum, presidenta del Consejo Insular de Formentera, en el que se solicita la concesión de una subvención por una cuantía de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €), por sobre coste que ha supuesto la transferencia de basuras desde Formentera el depósito controlado de Ca Na Putxa en Ibiza desde día 1 de enero de 2018 hasta día 31 de diciembre de 2018.
3. El coste de transferencia de residuos desde Formentera hasta depósito controlado de ca na Putxa en la isla de Ibiza durante el año 2018 está valorado con un importe de 1.114.755,48 €.



4. El Consejo Insular de Formentera, en la misma solicitud mencionada en el apartado anterior, ha presentado la documentación justificativa del pago de los costes que justifican el importe máximo de subvención a pagar que incluye la siguiente documentación:
 - a) Cuenta justificativa de subvenciones que consta de una hoja de datos identificativos, la memoria de actividades y criterios y la relación de justificantes imputados.
 - b) Documentos que demuestran los gastos que se han llevado a cabo y se han pagado.
5. La subvención directa al Consejo Insular de Formentera se ajusta al artículo 7.a.1 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, ya que está prevista en los presupuestos generales de la CAIB con una asignación nominativa.
6. En fecha 20 de noviembre de 2019, la jefa de departamento de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos ha emitido informe favorable relativo a dicha petición.
7. El Consejo Insular de Formentera está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la administración tributaria tanto estatal como autonómica.
8. Esta subvención y en especial los derechos y obligaciones del beneficiario se regulan mediante el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 26 de septiembre de 2019 por la que se regulan las operaciones de cierre y apertura del ejercicio presupuestario, la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2019, autorizó iniciar este expediente de gasto.

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Medio Ambiente y Territorio que dicte una resolución en los siguientes términos:



GOIB

1. Aprobar una subvención nominativa máxima de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €) a favor del Consejo Insular de Formentera, con CIF P0702400C, por sobre coste de transferencia de residuos en depósito controlado de Ca Na Putxa en la isla de Ibiza durante año 2018.
2. Autorizar y disponer el pago de una subvención por importe de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €) a favor del Consejo Insular de Formentera, con CIF P0702400C, con cargo a la partida presupuestaria 15601 G / 571A01 46101 40 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2019.
3. Notificar al solicitante esta Resolución y hacerle saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar del día siguiente de haber recibido la notificación, con la advertencia que si se interpone este recurso no se podrá impugnar esta Resolución en vía contencioso - administrativa hasta que se haya resuelto o haya transcurrido el plazo legalmente fijado al efecto. Si no se interpone el recurso antes mencionado, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de notificado esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere oportuno en defensa de sus derechos.

Palma, **05 DES. 2019**
El director general de Residuos
y Educación Ambiental

Sebastià Sansó i Jaume

Conforme con la propuesta, dicto
Resolución

Palma, **10 DES. 2019**

El consejero de Medio Ambiente y
Territorio

Miquel Mir Gual